ADDENDA N° 1 – LPN Nº 10/2014 - 05

"CONSTRUCCIONES VARIAS EN LAS ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU - LOTE 12. CON ID N° 282.639.

Entre la Gobernación del Ñeembucú, domiciliada en Avenida Mariscal López y calle 14 de Mayo de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Carlos Francisco Silva Medina**, con Cédula de Identidad Nº 580.717, denominadas en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ELECTROMECANICA DOLDAN**, domiciliada en Avda. Taiwan Manzana 52, Barrio San Vicente de la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, representada por su Propietario Osvaldo Ramón Doldán, con Cédula de Identidad Nº 2.471.240, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente Adenda para las Obras correspondientes a la **LPN 10/2014 "CONSTRUCCIONES VARIAS EN LAS ESCUELAS DEL DEPARTAMENTO DE ÑEEMBUCU - LOTE 12",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones".--------

Que, el Art. Art. 62 " Convenios Modificatorios en Obras Públicas", establece que en el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoría General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementaros no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.----------

Que la firma **"ELECTROMECANICA DOLDAN"** solicita AMPLIACION DE MONTO del presente CONTRATO en el 12, fundamentado que se necesita de la provisión e instalación de agua con motobomba, para el funcionamiento del baño ubicado en la Escuela Básica N° 7212 San Lorenzo de Ñu Pau – Villalbin..----------

Que el informe de Auditoría dictamina parecer favorable al pedido y se ajusta a las disposiciones que rigen el proceso de Contratación.----------

Para dar cumplimiento con la Modificación del Contrato LPN Nº 10/2014, se necesita aumentar Gs. 4.950.000 (Guaraníes cuatro millones novecientos cincuenta mil), por lo que el GOBERNADOR, en uso de sus atribuciones resolvió establecer las siguientes cláusulas que rigen la presente Adenda.-.----------

3- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DE LA PRESENTE ADENDA.

2.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Rubro 520 (CONSTRUCCIONES), del Presupuesto General de la Gobernación de Ñeembucú.----------

2.2 El monto ampliado por la presente Adenda es de Gs. 4.950.000 (Guaraníes cuatro millones novecientos cincuenta mil).----------

2.3 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con Código N° 282.639.----------

ELECTROMECANICA DOLDÁN
Construcciones Mecánicas
Eléctrica Civil
RUC: 2471240-0

GOBERNACION
XII Dpto. de Ñeembucú

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

CONSTRUCCION DE BAÑO RURAL - ESCUELA BASICA N° 7212 "SAN LORENZO" - VILLALBIN

LOTE 12				ELECTROMECANICA DOLDAN	
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	Provisión de motobomba de 1HP sobre pedestal de mampostería	Unidad	1	2.800.000	2.800.000
2	Conexión de Agua desde el poso al baño y cocina	GL.	1	900.000	900.000
3	Instalación Eléctrica y reja de protección de motobomba	GL.	1	800.000	800.000
4	Bacha	GL.	1	450.000	450.000
TOTAL					**4.950.000**

Monto total de la Adenda es de Gs. 4.950.000 (Guaraníes cuatro millones novecientos cincuenta mil).----------

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pilar, República del Paraguay, a los 06 días del mes de julio del ~~año~~ dos mil quince.---

Osvaldo Doldán
ELECTROMECANICA DOLDAN
ELECTROMECANICA DOLDAN
Construcciones Mecánicas
Eléctrica Civil
RUC: 2471240-0

GOBERNACION
XII Dpto. de Ñeembucú

Carlos Francisco Silva Medina
Gobernador del Ñeembucú